PODER

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA [illegible] nacionalidad cubana.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
PRESENTE
Quito
Usted señor Notario se dignará

Del acta de la junta general de accionistas de la sociedad IBERPAN GLOBAL S.A., en la cual la mencionada sociedad confiere Poder General a favor del señor Danilo Valdes Musibay, a más de designarlo y nombrarlo como representante legal y gerente general de la sucursal de la sociedad IBERPAN GLOBAL en contra de la sucursal en el Ecuador de la compañía denominada IBERPAN GLOBAL S. [illegible] el Acta y de la ley de compañía

agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.
Dr. Miguel Angel Alvear Tapia
Abg. Mat. 5.333. C.A.P.
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ
NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
Ricardo A. Landero M.
(8-953-860), con domicilio en Marbella, edificio Bahía Marbella Uno (1) apartamento 3B; ciudad de Panamá, personas a quienes conozco y me entregaron para su protocolización y al efecto agrego al protocolo el ACTA DE

Superintendencia de Compañías
04 FEB. 2013
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CAU

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE OFICINA COMERCIAL OFICOMER S.A.

Se comunica al público que OFICINA COMERCIAL OFICOMER S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de enero de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000348 de 22 de enero de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO... Así mismo, la sociedad podrá dedicarse a la prestación de servicios de representación y asesoría administrativa, participación en organismos de administración, asesoría y consejo de negocios en empresas de terceros, asesoría contable, tributaria."

Distrito Metropolitano de Quito, 22 de enero de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.C./89606

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ARICASEG CIA. LTDA.

La compañía ARICASEG CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Diciembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.000370 de 22 de Enero de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD..."

Quito, 22 de Enero de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C./89605

Respirar es un hábito. La vida es un hábito o, mejor dicho, una sucesión de hábitos, ya que un individuo es una sucesión de individuos.

Samuel Beckett.

DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA IBERPAN GLOBAL.- En la ciudad de Panamá, siendo las 10:00 de la mañana, del día veintinueve (29) de agosto del

Corea, edificio Carolina 2000, apto 66, Quito, en la sucursal de la compañía IBERPAN GLOBAL S.A., en Ecuador, basado en los aspectos y requerimientos que establece la ley de compañías de Ecuador, y el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. A moción debidamente sustentada y debatida se aprobó por unanimidad, lo siguiente:
SE RESUELVE:
PRIMERO: Otorgar un PODER GENERAL y designar y nombrar como representante legal y Gerente General de la sucursal de la Sociedad IBERPAN GLOBAL SA., en la república del Ecuador, a DANILO VALDES MUSIBAY, ciudadano cubano, con cédula ecuatoriana 175277572-4, mayor de edad, casado, con domicilio legal en avenida Núñez de Vela, esquina Corea, edificio Carolina 2000, apto 66, Quito, para que actúe en nombre de la sociedad IBERPAN GLOBAL SA en la república del Ecuador, para que a nombre y representación de la compañía que representa y por su cuenta y riesgo administre, fije y gobierne todos los asuntos referentes a la gestión y administración de la sucursal en el Ecuador de la compañía, con las más amplias facultades administrativas y dispositivas conforme lo estipula la Ley. Si bien este poder es general, los mandatarios a más de las facultades ordinarias que este Poder General contiene, tendrá las siguientes atribuciones a) Para que celebre y suscriba toda clase de contratos civiles y mercantiles a nombre de la compañía; b) Para que compre bienes e inmuebles, incluidos derechos y acciones sobre toda la clase de bienes, sean inmuebles a nombre de la compañía; c) Para que cobre toda clase de créditos, para que realice permutas, para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, para que acepte o constituya toda clase de prendas o gravamen y para que administre todos los bienes existentes, sean muebles e inmuebles a nombre de la compañía; d) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, para que constituya y acepte toda clase de obligaciones a nombre de la compañía; e) Para abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros en bancos o cualquier institución del sistema financiero del país a nombre de la compañía IBERPAN GLOBAL SA y las administre en toda la extensión de la palabra; f) Para que gire cheques sobre las cuentas de la mencionada compañía, sacar fondos, depositar y cancelarlas cuando a bien estuviera, y para que concurra ante cualquier entidad bancaria nacional o extranjera y retire valores de cheques en cualquier moneda que le corresponda y para librar- administrar y velar por los intereses de la compañía, liquidaciones,, impugnarlas, pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza, así como nombrar procurador judicial. Los mandatarios, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, se obliga a cumplir con todas las obligaciones contraídas por la sucursal de la compañía denominada IBERPAN GLOBAL SA en el Ecuador, así como a contestar demandas dirigidas en contra de la sucursal en el Ecuador de la compañía denominada IBERPAN GLOBAL SA, así como para tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir y transigir en juicios e instancias, para lo cual los mandatarios podrán ejercer todas las atribuciones del artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil, inclusive la facultad de recusar jueces y reconocer firma y rendir confesión judicial quedando facultado también a transar y recurrir al arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del poderdante. El apoderado se obliga a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo cuarenta y uno del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Autorizamos a la licenciada Vanessa Aurora March Quijano, para que refrende y protocolice la presente minuta. No habiendo otro asunto que tratar, se cerró la sesión a las 12 y 30 del día veinte nueve(29) de agosto de 2012, en ciudad de Panamá(Fdo.) ROBERTO SORIANO GALLEGOS presidente titular. MARLENE ISELT SERRANO MÉNDEZ, secretaria titular. CERTIFICACIÓN
La suscrita secretaria de la sociedad, certifica por este medio, que la presente acta es copia fiel de su original. fdo. MARLENE ISELT SERRANO MÉNDEZ Secretaria Titular. Minuta Refrendada por la Lic. Vanessa Aurora March Quijano, abogada en ejercicio con cédula No- 8-953-860, e Idoneidad no 10248. CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).
Ricardo A. Landero M.
Notario Público Décimo

REVISTA JUDICIAL

La Hora

Documento 22.[illegible]
Operación realizada Acta
Derechos de Registro B/. 40
Derechos de Calificación B/. 10
Panamá, 5 de septiembre de 2012.
Hay una firma
Registrador Jefe 14-B
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: LILIVA RUIZ
3. Quien actúa en calidad de ASISTENTE MERCANTIL DE ACTAS
4. Y esta revestido del sello/timbre de: REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
Certificado
5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. El día: 11/09/2012
7. Por DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número 14B GB /#Rec: 438630
9. Sello
10. Firma del funcionario
Karen E. Quirós H.
JefaEncargadadelDepartamento de Autenticación y Legalización
(texto ilegible)
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMÁ
Autenticación Nº 70 CGE/PNM
Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa e
Todas sus actuaciones el(la) señor(a)
KAREN E. QUIROS H.
Firma autorizada
Jefa Encargada del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores
Partida Arancelaria Nº 15.8
Derechos recaudados US$ 50.00
Panamá, 12/sep/2012
Galo Enríuqez Enríquez Ph.D. Ma.
Ministro Cónsul General
(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume Responsabilidad alguna este Consulado).
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO
RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Miguel Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD IBERPAN GLOBAL S. A. EN LA CUAL LA MENCIONADA SOCIEDAD CONFIERE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR DANILO VALDES MUSIBAY, A MÁS DE DESIGNARLO Y NOMBRARLO COMO REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD IBERPAN GLOBAL S. A, EN EL ECUADOR, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a cuatro de octubre del dos mil doce.
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO
RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal b) de la Resolución número SC. IJ. DJCPTE. Q. 1.2. 5391, dada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 16 de octubre del 2012, tomé nota al margen de la PROTOCOLIZACIÓN Nro. 00219, del Acta de la Junta General de Accionistas de la Sociedad IBERPAN GLOBAL S. A., en la cual la mencionada sociedad específica que las actividades comerciales que desarrollará la sociedad IBERPAN GLOBAL S. A. en la República del Ecuador,. son actividades lícitas de importación y exportación de carácter comercial, industrial y publicitario, así como la prestación de servicios en la rama inmobiliaria, determinando que no se realizarán otras actividades descritas en el objeto social panameño; y en la cual también se resuelve establecer el domicilio legal de la sucursal IBERPAN GLOBAL S. A.; y, de la PROTOCOLIZACIÓN Nro. 00220, del Acta de la Junta General de Accionistas de la Sociedad IBERPAN GLOBAL S. A., en la cual la mencionada sociedad confiere PODER GENERAL a favor del señor DANILO VALDES MUSIBAY, a más de designarlo y nombrarlo como representante legal y Gerente General de la sucursal de la sociedad IBERPAN GLOBAL S. A., en el Ecuador;